



SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO  
DEPARTAMENTO TÉCNICO  
**OFICINA PROPUESTAS**  
DEC. PER. SOC. ABN. CSM. VRO. PRV.  
INT. N° 155-1135

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DEL TRATO DIRECTO N° 189/2015, "PROGRAMA CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS, MUROS Y OTROS EN ZONA INCENDIO VALPARAÍSO, MEJORAMIENTO DE SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN EJE QUEBRADA VERDE-LEVARTE, ETAPA I, COMUNA DE VALPARAÍSO"

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

**RESOLUCIÓN EXENTA 155 N° 2953**

**VALPARAÍSO, 27 ABR. 2016**

**VISTOS:**

- a) El Decreto Ley N° 1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de Febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- b) El Decreto Supremo N° 947, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2014; y el Decreto N° 377, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2015, que señalan la zona afectada por la Catástrofe derivada del Incendio ocurrido con fecha 12 de Abril de 2014 en la comuna de Valparaíso.
- c) La Resolución Exenta N° 8623 de fecha 11 de diciembre de 2015, por la cual se declaró de Emergencia Calificada, se aprobaron las Adiciones N° 1 y N° 2 a los Términos de Referencia Administrativos, se aceptó la oferta y contrató a la empresa **RODRIGO ANDRÉS FREZ DELGADO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L.** para la ejecución del contrato "**PROGRAMA CONSERVACIÓN PAVIMENTOS, MUROS Y OTROS EN ZONA INCENDIO VALPARAÍSO, MEJORAMIENTO DE SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN EJE QUEBRADA VERDE - LEVARTE, ETAPA I, COMUNA DE VALPARAÍSO**", **TRATO DIRECTO N° 189/15**", por un monto de \$89.912.960.-, sin intereses ni reajuste y un plazo de 56 días corridos.
- d) La Orden de Servicio N° 180-606 de fecha 17 de diciembre del 2015, por el cual se designa Director de Obras a la Ingeniero Constructor Srta. Sandra Pimentel Prato y como Director Subrogante al Constructor Civil Sr. Carlos Delgado Valencia.
- e) La Resolución Exente N° 1614 de fecha 08 de marzo de 2016, por la cual se aprobó una ampliación de plazo de 30 días corridos, contados desde el día 11 de febrero de 2016 hasta el día 12 de marzo de 2016.
- f) Lo dispuesto en los artículos N° 103 y 104 del D.S. N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- g) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.



- h) El Decreto TRA N° 272/6/2016 de fecha 11 de marzo de 2016 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra al suscrito en el cargo de Director (T. y P.) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso.

#### CONSIDERANDO:

1. Que mediante Informe N° 180-48 de fecha 22 de febrero del 2016, suscrito por el Director de Obras, la empresa constructora, con el V° B° del Encargado de la Oficina de Reconstrucción Urbana, de la Encargada de la Oficina de Costos y Presupuestos, del Encargado de Programa Vialidad y Equipamiento Urbano (S), del Jefe del Departamento Técnico y con la autorización del Director Regional, se fundamenta la necesidad de aprobar ejecución de obras extraordinarias por \$1.098.344.- y de ampliar el plazo del contrato en 14 días corridos, ya que durante el desarrollo de los trabajos se realizó un levantamiento de la ubicación de cada uno de los refugios peatonales, haciéndose evidente que uno de ellos no podía emplazarse en la acera debido al ancho de esta y a la pendiente del sector, por lo que es necesario realizar un murete que permita dar horizontalidad al refugio generando obras no contempladas en el contrato.
2. Que, mediante Certificado N° 285 de fecha 20 de abril de 2016 del Jefe Departamento de Administración y Finanzas, se entrega Disponibilidad Presupuestaria a la presente modificación de contrato, por lo anteriormente expuesto he dispuesto dictar lo siguiente:

#### R E S O L U C I Ó N:

- 1º.- **APRUEBESE** una ejecución de **OBRAS EXTRAORDINARIAS** por \$1.098.344.- equivalente a un 1,22% del monto del contrato original para el **Trato Directo N° 189/2015, "PROGRAMA CONSERVACIÓN PAVIMENTOS, MUROS Y OTROS EN ZONA INCENDIO VALPARAÍSO, MEJORAMIENTO DE SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN EJE QUEBRADA VERDE - LEVARTE, ETAPA I, COMUNA DE VALPARAÍSO"**, celebrado con la empresa **RODRIGO ANDRÉS FREZ DELGADO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L.**, modificaciones que se detallan en el Informe N° 180-48 de fecha 22 de febrero de 2016, mencionado en el considerando primero de la presente Resolución.
- 2º.- **OTÓRGASE** a la empresa **RODRIGO ANDRÉS FREZ DELGADO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L.**, una **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE 14 DÍAS CORRIDOS**, sin mayores gastos generales, contados desde el día 12 de marzo de 2016 hasta el día 26 de marzo de 2016, para la ejecución de las obras del contrato denominado **"PROGRAMA CONSERVACIÓN PAVIMENTOS, MUROS Y OTROS EN ZONA INCENDIO VALPARAÍSO, MEJORAMIENTO DE SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN EJE QUEBRADA VERDE - LEVARTE, ETAPA I, COMUNA DE VALPARAÍSO"**, **TRATO DIRECTO N° 189/15**, conforme a lo señalado en el Informe Técnico N° 180-48 de fecha 22 de febrero de 2016.
- 3º.- Se deja establecido que el monto del contrato original se modifica, quedando en \$91.011.304.- producto de las modificaciones de contrato que se aprueban.
- 4º.- **MODIFÍCASE EL PROGRAMA DE TRABAJO** del contrato antes indicado, de acuerdo a las causales y fundamentos que se detallan Informe Técnico N° 180-48 de fecha 22 de febrero de 2016.
- 5º.- Se deja expresa constancia que la empresa mantiene vigente boleta bancaria de garantía N° 0289982 del BANCO CRÉDITO E INVERSIONES, de fecha 15/12/2015, por la suma de 175 Unidades de Fomento y con fecha de vencimiento al día 16/06/2016.



Asimismo, para responder por todo daño, de cualquier naturaleza que con motivo de las obras se cause a terceros, el contratista, entregó al SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, la póliza de seguros N° 30155386 de la aseguradora PENTA SECURITY, por un monto de 105 Unidades de Fomento, con vigencia desde el día 11/12/2015 al día 14/07/2016.

6º.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 8623 de fecha 11 de diciembre de 2015.

7º.- IMPUTESE EL MONTO de la presente Resolución de modificación de contrato al Presupuesto del año 2016, según el siguiente detalle:

Sub - Título	31	Iniciativas de Inversión.-
Item	02	Proyectos.-
Asig.	004	Obras Civiles.-
B.I.P	30372423-0	Conservación de Pavimentos Muros y Otros en zona
Incendio de Valparaíso.-		
Monto		\$1.098.344.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

  
**MANUEL LEÓN SAA**  
**DIRECTOR (T. y P.)**  
**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**

**DISTRIBUCIÓN:**

- División de Desarrollo Urbano Minvu
- SEREMI MINVU Región de Valparaíso
- Dirección Regional
- Depto. Técnico
- Oficina de Partes
- **RODRIGO ANDRÉS FREZ DELGADO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L.- Padre Hurtado N° 735 M2, Viña del Mar - (32) 3422533**